

Numero
No

1459

55

24-10-74

Res. Aprobatoria del contrato suscrito en
tre el Estado Dom y el Sr. Luis Eduardo Be-
tonces. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

31527

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

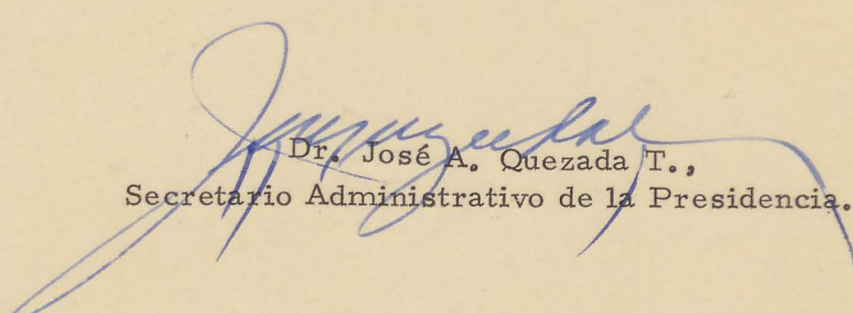
25 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado ,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 211, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre Estado Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances en fecha - 2 de septiembre de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de - octubre del presente año y registrada con el No. 55.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
je/ec.

Núm: 31527

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

25 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado ,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 211, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre Estado Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances en fecha - 2 de septiembre de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de - octubre del presente año y registrada con el No. 55.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ec.

Núm: 31527

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

25 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado ,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 211, de fecha 22 de octubre de 1974, pláceme informarle, que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre Estado Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances en fecha - 2 de septiembre de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de - octubre del presente año y registrada con el No. 55.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ec.

Núm: 31527

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

25 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado ,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 211, de fecha 22 de octubre de 1974, plísceme informarle, que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre Estado Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances en fecha - 2 de septiembre de 1974, ha sido promulgada en fecha 24 de - octubre del presente año y registrada con el No. 55.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ec.

00211

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
22 de octubre de 1974.-

Señor
Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luís Eduardo Betances, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados con un valor total de US20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

MC.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances, en fecha 2 de septiembre del año 1974;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y el señor Luis Eduardo Betances, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1--A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.15, Manzana "E") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias por un valor total de \$20,600.00; que copiada a la letra dice así:

ENTRE"

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie34, con sello hábil, carnet del Registro Electoral NO.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor LUIS EDUARDO BETANCES, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, con la señora Aura Fernández de Betances, domiciliada y residente en 4125, 52 St. Apt.2-R, Wooside, Queens, New York 11377, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. serie 49, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, CON todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS EDUARDO BETANCES, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:

[Signature]
LEGISLATURA DE 19 DE 19

REGISTRADA AL No. *55*
en el folio *55* del libro letra *55*

No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en minúsculas e rúbrica de dos
espacios interlineales

Santo Domingo *24 de Julio* 19 *74*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances en fecha 2 de septiembre de 1974.- PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A,Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, Manzana"E", (Solar No.15), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.4) por donde mide 20.00 metros lineales, al Este: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.14) por donde mide 31.00 metros lineales, al Sur: Calle No.2 por donde mide 2103 metros lineales, al Oeste: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.15) por donde mide 30.95 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de ₡20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderas en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00049, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de ₡2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de ₡12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de ₡100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LUIS EDUARDO BETANCES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres(3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de ₡ 12.00 el metro cuadrado.

LEGISLATURA 2da DE 19

REGISTRADA AL No. 35

en el folio del libro letra

No. de asientos de Lavas, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 19

Jefe de las Ocasas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado

ASUNTO:

Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances PAG. 3
en fecha 2 de septiembre de 1974.-

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Luis Eduardo Betances,
Comprador.-

YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUIS EDUARDO BETANCES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año (1974).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,
Abogado-Notario Público."

Sello R.I. #056197

Valor: ₡33.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y

LEGISLATURA 19 DE 19 74

REGISTRADA AL No. 55

en el folio del libro letra 7

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo

del 19 74
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances, PAG. 4
en fecha 2 de septiembre de 1974.-

112 de la Restauración.

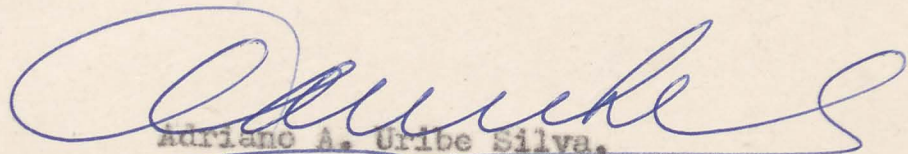
FIRMADOS:

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

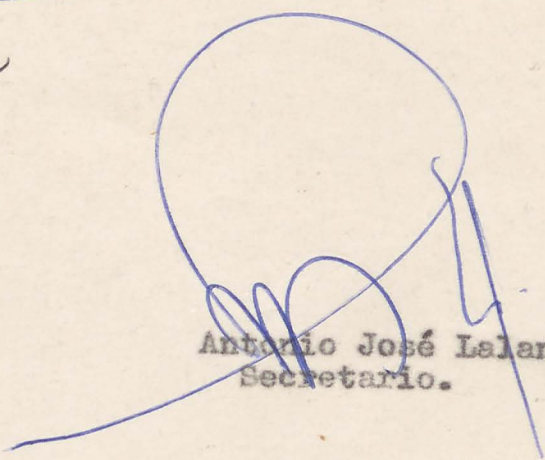
Leonora Díaz Peralta,
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina B. de Olsen
Josefina D. Bogaert de Olsen,
Secretaria Ad-Hoc.



Antonio José Lalane,
Secretario.

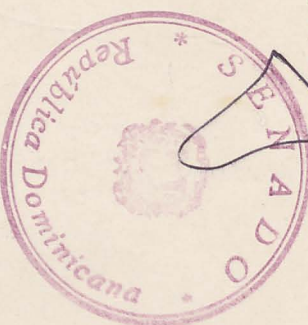
2a LEGISLATURA 2da DE 1974
REGISTRADA AL No. 55 del libro letra

en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 21 y consta de 21 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



00212

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
22 de octubre de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.000715 de fecha 16 de octubre del año en curso y del Contrato - por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Luis Eduardo Betances, una porción de terreno con un área de 600.00 metros cuadrados con un valor de US 20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y le remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente, le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.

*Aprobado en única
Sect. sesión día 22/10/74*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de octubre de 1974.-

000715

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución - Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis - Eduardo Betances, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar - No.15, Manzana "E") del Plano Particular y sus mejoras, con sistentes en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

AGF/resl.-

Archivo

Mercedito

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de octubre de 1974.-

000715

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución - Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Luis - Eduardo Betances, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar - No.15, Manzana "E") del Plano Particular y sus mejoras, con sistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$20,600.00.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

AGF/resl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances, en fecha 2 de septiembre del año - 1974;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y el señor Luis Eduardo Betances, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.15, Manzana "E") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, piscas de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencia por un valor total de RD\$20,600.00; que copiada a la letra dice así;

"ENTRE

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor LUIS EDUARDO BETANCES, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, con la señora Aura Fernández de Betances, domiciliada y residente en 4125, 52 St. Apt.2-R, Woodside, Queens, New York 11377, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. serie 39, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

RESERVA

LA LEGISLATURA DEL 19 74
REGISTRADA con el Número 1479
en el folio 362 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
cuarta hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de —
—
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

PAG.

2

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances en fecha 2 de septiembre de 1974.-

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LUIS EDUARDO BETANCES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, Manzana "E", (Solar No.15), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construídas de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.4) por donde mide 20.00 metros lineales, al Este: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.14) por donde mide 31.00 metros lineales, al Sur: Calle No.2, por donde mide 21.03 metros lineales, al Oeste: P.N.122-A-1-A, resto (Solar No.15) por donde mide 30.95 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL DOLORES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00049, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEICIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LUIS EDUARDO BETANCES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances en fecha 2 de septiembre de 1974.- PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12,00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

PAG 2

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



La LEGISLATURA DEL Ord. 19-74
 REGISTRADA con el Número 1479
 en el folio 362 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de —
cuatro hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1974
19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature in blue ink]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Luis Eduardo Betances, en fecha 2 de septiembre
de 1974.-

PAG.

Luis Eduardo Betances,
Comprador.-

YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUIS EDUARDO BETANCES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de septiembre del año (1974).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,
Abogado-Notario Público."

Sello R.I. #056197
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Leonora Díaz Peralta,
Secretaria Ad-Hoc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29645

14 OCT. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del señor Luis - Eduardo Betances, una porción de terreno con área de - 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A -1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Na - cional, (Solar No.15, Manzana "E") del Plano Particu - lar y sus mejoras, consistentes en una casa de dos - plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mo - saicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del con - trato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la siguiente for -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

ma: a) La cantidad de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La suma de RD\$2,000.00, al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la cantidad de RD\$ - - 12,600.00, en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de - conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.